



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

RED JUVENTUDES

El **Gobierno del Estado de Guanajuato**, el Gobierno de la Gente, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026, invita a personas jóvenes guanajuatenses, interesadas en ser integrantes de grupo de Grupos Juveniles, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Fortalecer a las juventudes como agentes de cambio social, promoviendo su capacidad para incidir en sus entornos personales y comunitarios, fomentando la colaboración, el liderazgo juvenil y el reconocimiento de sus trayectorias y talentos para transformar sus realidades.

II. Perfil.

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Tener entre 15 y 30 años de edad; y
- III. Contar con interés de participar en el Modelo Formativo.

III. Documentación.

Las personas solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro](#) y cargar sus documentos:

- a) Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante;
- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte) de la persona que firme la solicitud;
- b) Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad;
- c) En caso de que la Persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d) En caso de ser menor de edad, identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del padre, madre o tutor; y
- e) Carta responsiva para personas menores de edad firmada por padre, madre o tutor.



La persona solicitante deberá estar atenta a la validación de sus documentos ya que, en caso de presentar algún error, se le notificará mediante el correo electrónico capturado en la solicitud y podrá corregirlo mientras se encuentre abierta la convocatoria.

IV. Características del apoyo.

Reciben el Modelo Formativo como persona integrante de los Grupos Juveniles.

Actividades que deberá realizar como integrante de Grupos Juveniles:

- a) Participa activamente en los retos del Modelo Formativo de los Grupos Juveniles;
- b) Participar con respeto en los Grupos Juveniles como un espacio seguro para cada una de las y los integrantes del mismo;
- c) Asiste a actividades, eventos, encuentros, talleres y capacitaciones convocadas por JUVENTUDES a través de la persona Facilitadora de Grupo; y
- d) Formarse en la plataforma “Academia Juventudes”.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	3 de agosto
Cierre de la convocatoria	30 de noviembre

La **Persona Facilitadora de Grupo** se pondrá en contacto con la persona beneficiaria a partir del **10 de agosto** para recibir la primera sesión del Modelo Formativo de la Red Juventudes.

La persona beneficiaria realiza las actividades y/o acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la presente convocatoria, así como a las Reglas de Operación del programa y el Modelo Formativo de Juventudes.

VI. Vigencia.

El registro en línea de las solicitudes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2026 en punto de las 23:59 horas.



VII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- X. Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;



- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable;
- XI. A recibir orientación sobre los procedimientos, operatividad y formación que requiera para implementar el Programa;
- XII. A recibir oportunamente cualquier información, notificación o novedad relacionada con el Programa;
- XIII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- XIV. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VIII. Transitorios.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por JUVENTUDES.

JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.

IX. Cancelaciones

El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:

- a) La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo avisar sobre su declinación a la persona Facilitadora de Grupo;
- b) Se cancelará la entrega del apoyo, cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 5 sesiones programadas de manera semanal por motivos ajenos al Programa; y
- c) Será motivo de baja del Programa, la persona que incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves, o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios establecidas en el Programa, la institución podrá determinar su baja definitiva, previa valoración de los hechos y conforme a los procedimientos internos aplicables.



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: (477) 148-12-50

Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>

